

ORDENANZA Nº: 4955/14.-

Ramallo, 08 de mayo de 2014

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092-10091/14**, caratulado: **Licitación Privada Nº 12/14** para el “**DESMALEZAMIENTO DE ACCESOS DE VILLA RAMALLO**”; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto, se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del DECRETO – LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- a favor de la única oferta válida registrada en la **Licitación Privada Nº 12/14** – para el “**DESMALEZAMIENTO DE ACCESOS DE VILLA RAMALLO**”; a la firma **Sr. Rodolfo GRASSINI** – por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 214.300.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092-10091/14** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º, autorízase al Departamento E----- jecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2014.